

Ficha resumen de convocatoria

Referencia INNO GLOBAL

Fecha 10/02/16

Nombre de la convocatoria:	Línea de Innovación Global
Organismo que convoca:	CDTI.- Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial
Link de la convocatoria:	https://www.cdti.es/index.asp?MP=7&MS=733&MN=3
Fecha de cierre de la convocatoria:	Abierto permanentemente
Presupuesto mínimo y/o máximo del proyecto:	<ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto mínimo del proyecto: 667.000 euros. • Presupuesto máximo del proyecto: 10.000.000 euros.
Tipo de ayuda (préstamo/subvención) e intensidad de financiación:	<p>Duración del proyecto: máximo 24 meses.</p> <p>Préstamo de hasta el 75% del presupuesto total financiable. La financiación completa del proyecto debe estar asegurada.</p> <p>Tipo de interés: el tipo de interés se calculará préstamo a préstamo, teniendo en cuenta las características de la operación y del beneficiario tras un análisis realizado por el CDTI. Para el cálculo de este tipo de interés se aplicará estrictamente la metodología establecida en la "Comunicación de la Comisión relativa a la revisión del método de fijación de los tipos de referencia y de actualización (2008/C 14/02). El tipo de interés se determinará en el momento de la concesión de la ayuda.</p> <p>A modo de ejemplo, un préstamo con un colateral medio, para una empresa con una calificación de solvencia "buena" el tipo de interés final se aproximaría al Euribor + 100 puntos básicos y en el caso de una calificación "satisfactoria" el tipo de interés final se aproximaría al Euribor + 220 puntos básicos.</p> <p>Plazo de amortización: 7 años.</p> <p>Garantías: Se solicitarán avales de entidades financieras con suficiente solvencia a juicio del CDTI por el 50% del préstamo, pudiendo llegar al 100% según el análisis económico - financiero realizado por el CDTI.</p> <p>Anticipos: 25%, 50% o 75% del préstamo hasta un máximo de 4 millones de euros sin garantías adicionales a las ya exigidas.</p> <p>Desembolso: tras la certificación del hito único del proyecto, debiendo presentar una auditoría de gastos previa.</p> <p>Compatibilidad: El préstamo concedido por CDTI a través de esta línea es incompatible con cualquier otra línea de financiación del CDTI destinada al mismo proyecto.</p>

<p>Objeto de la convocatoria:</p>	<p>La finalidad de la Línea de Innovación Global (LIG) es la financiación de proyectos de inversión en innovación e incorporación de tecnología innovadora para el crecimiento e internacionalización de empresas que desarrollen sus actividades en España, tanto en instalaciones ubicadas en España como en el extranjero. Estos proyectos implican la incorporación y adaptación de tecnologías para adecuarse a los requerimientos de nuevos mercados, mejorar la posición competitiva de la empresa y generar valor añadido adicional.</p> <p>En cualquier caso, aunque el proyecto de inversión puede significar la internacionalización de las actividades de la empresa, debe reforzar, en última instancia, las actividades de valor añadido que se realizan en España y no podrá suponer una deslocalización de una actividad que la empresa desarrolle en España.</p>
<p>Beneficiarios:</p>	<p>Empresas</p>
<p>Gastos subvencionables:</p>	<p>Serán financiables las siguientes partidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de activos fijos nuevos relacionados con la innovación que se pretende implantar. • Contratación de servicios externos y subcontrataciones. • Gastos de auditoría <p>No serán financiables, entre otras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Partidas correspondientes a un proyecto de inversión ya finalizado con anterioridad a su presentación. • Terrenos y construcciones. • Amortización de equipos. • Ampliación de la capacidad productiva sin que aporte diferencias tecnológicas relevantes con el sistema habitual existente en el sector nacional en el que se mueve la empresa. • Inversión en equipos que no forman parte de un proyecto de innovación tecnológica o que no impliquen la incorporación de tecnología innovadora. • El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). • Materiales y consumibles y gastos generales. • Gastos de personal. <p>Las inversiones y gastos deben ser posteriores a la fecha de presentación de la solicitud de financiación. En el caso de inversiones en el extranjero la financiación se concederá a la empresa española pero la ejecución corresponderá a la filial o empresa mixta constituida en el extranjero.</p>